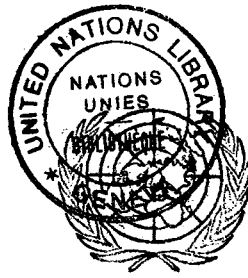


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1404
3 de marzo de 1980

ESPAÑOL

Original: ARABE/FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
36º período de sesiones
Tema 9 del programa

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU
APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION
COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA

Carta, de 27 de febrero de 1980, dirigida al Presidente de la
Comisión de Derechos Humanos, en su 36º período de sesiones,
por la Misión Permanente de la República del Iraq ante la
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente del Iraq tiene el honor de transmitir el texto de la declaración del Presidente Saddam Hussein y pide que se distribuya dicho texto como documento oficial en relación con el tema 9 del programa de la Comisión de Derechos Humanos.

Declaración del Presidente Saddam Hussein

A la luz de la situación internacional actual y del posible curso de los acontecimientos en el futuro, con los consiguientes peligros que podrían amenazar por una parte la soberanía y la seguridad nacional árabes (qawmiya) y por otra parte, la seguridad y la paz en el mundo; respondiendo a los llamamientos de la responsabilidad nacional (qawmiya) hacia la nación árabe como pueblo, territorio, civilización y tradiciones, y de conformidad con los principios del movimiento no alineado, el Iraq se siente llamado a tomar la iniciativa de proclamar esta declaración que podría constituir una carta encaminada en primer lugar a regular las relaciones nacionales entre los países árabes (Aqtars) y en segundo lugar, a asegurar un compromiso por parte de la nación árabe hacia los países vecinos de la patria árabe que proclamen su respeto y su compromiso hacia esta carta.

Esta Declaración se basa en los principios siguientes:

- 1) La negativa a aceptar la presencia armada extranjera o fuerzas y bases militares extranjeras en el seno de la patria árabe y a facilitar esta presencia bajo ninguna forma, o pretexto y por cualquier razón que fuere; y el aislamiento mediante el boicoteo político y económico de todo régimen árabe que no se adhiera a este principio, así como la oposición a su política por todos los medios lícitos.

- 2) La prohibición de recurrir a la utilización de las fuerzas armadas por parte de un país árabe contra otro país árabe, debiendo solucionarse los conflictos que puedan surgir entre esos países por medios pacíficos según los principios de la acción nacional común (qawmie) y del interés árabe supremo.
- 3) El principio mencionado en el párrafo 2 será aplicable para regular las relaciones de la nación árabe y de sus países con las otras naciones y Estados vecinos, a saber, la prohibición del recurso a la utilización de las fuerzas armadas para resolver un conflicto con esos Estados, salvo en caso de defensa propia y de defensa de la soberanía contra amenazas que afecten a la seguridad de los países árabes y a sus intereses fundamentales.
- 4) La solidaridad de todos los países árabes contra cualquier agresión o violación iniciada por una parte extranjera y que afecte a la soberanía territorial de un país árabe en el caso de que éste entre en guerra efectiva con su agresor. Los países árabes deberán oponerse juntos a tal agresión y tal violación y hacerlas fracasar por todos los medios, incluidas la acción militar y las medidas de boicot colectivo en los planos político y económico así como en todas las esferas en que lo requieran la necesidad y el interés nacional.
- 5) La garantía por parte de los países árabes de que respetarán las leyes y las convenciones internacionales en lo que se refiere a la utilización de las aguas territoriales y el espacio aéreo por cualquier Estado que no esté en situación de guerra con ningún país árabe.
- 6) Los países árabes se mantendrán apartados de las guerras y de los conflictos internacionales y se comprometerán a una neutralidad total y al no alineamiento respecto de cualquier parte en un conflicto mientras que ninguna de esas partes viole la soberanía territorial árabe y los derechos inalienables de los países árabes garantizados por las leyes y las convenciones internacionales. Además, los países árabes se abstendrán de hacer participar a sus fuerzas armadas total o parcialmente en las guerras y conflictos militares que puedan surgir en la región o fuera de ella en lugar de cualquier Estado o parte extranjeros.
- 7) El compromiso de los países árabes de establecer relaciones económicas amplias y constructivas entre ellos a fin de reforzar y de consolidar las bases comunes de un edificio económico árabe perfeccionado, así como la unidad árabe.

Los países árabes se esforzarán por evitar cualquier acción que pueda ir en detrimento de esas relaciones y serles perjudicial impidiendo su continuidad y su desarrollo, cualesquiera que sean las divergencias que existan entre los regímenes árabes y los conflictos políticos marginales que puedan surgir entre ellos mientras las partes interesadas estén obligadas por los principios de esta declaración. Los países árabes se comprometerán a trabajar en pro de una integración económica nacional. Aquellos de entre ellos que estén capacitados económicamente deberán proporcionar toda clase de ayuda económica a los otros países árabes de forma que éstos no tengan que recurrir a una posible ayuda extranjera que pudiera poner en peligro su independencia y su voluntad nacional.

- 8) Al establecer los principios de esta declaración, el Iraq afirma su determinación de comprometerse a observarlos respecto de todo país árabe y toda parte que se una a la declaración. El Iraq está dispuesto a estudiar esta declaración con sus hermanos árabes y a tener en cuenta sus observaciones, lo que contribuirá a reforzar la eficacia de sus principios y a hacer más profundo su contenido.

El Iraq afirma, además, que esta declaración no reemplaza ni a la Carta de la Liga de los Estados Arabes ni al Tratado Común de Defensa y de Cooperación Económica establecidos entre los Estados de la Liga. Considera esta declaración como una reafirmación y una evolución de esa Carta y ese Tratado de modo que responda a la vez a las circunstancias internacionales actuales así como a los peligros que amenazan a la nación árabe y a las responsabilidades nacionales que incumben a esta nación en la coyuntura actual.

Al presentar esta declaración, el Iraq parte de las responsabilidades nacionales que le incumben y que van más allá de todo interés individual y regional. Al dirigir esta declaración a los gobiernos árabes considerados como la única parte responsable de su promulgación y del compromiso que ella impone, estamos profundamente convencidos de que no podrán alcanzarse los principios de esta declaración y no podrán llegar a constituir una carta para las relaciones inter-árabes, si no es a través de la lucha y del apoyo del pueblo árabe, porque preserva sus intereses fundamentales y responde a sus aspiraciones nacionales de libertad e independencia y facilita el camino que conduce a la unidad árabe.

(Firmado) Saddam Hussein
Presidente del Consejo del
Mando de la Revolución
Presidente de la República del Iraq

Bagdad, 21 Rabi Al Awal
año 1400 de la Hégira
8 de febrero de 1980